

Doctor  
**EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO**  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA  
[j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO DE DIVORCIO No. 2020-059-00  
**DEMANDANTE:** SANDRA MILENA HORMAZA LOZANO  
**DEMANDADO:** HECTOR INOCENCIO RUIZ SIERRA

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN  
CONTRA AUTO EMANADO EL 08 DE FEB DE 2022.

**NATALIA CORZO RUBIANO**, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Zipaquirá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.678.913, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 361.670, obrando en nombre y representación del demandado, dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho, dentro de los términos de ley, para presentar respetuosamente **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** de los **artículos 318 y 320 del C.G.P.**, contra el auto emanado de su despacho el día **08 de febrero de 2022** y publicado en el **Estado 019 del 09 de Febrero de 2022**, numeral primero, que decide tener por **NO CONTESTADA** la demanda, dentro de la oportunidad legal, con base a los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** El día **lunes 11 de octubre de 2021**, a las **4:56 pm**, mi poderdante recibió a su cuenta de Gmail: [hectorruiz137@gmail.com](mailto:hectorruiz137@gmail.com), un correo electrónico por parte del Juzgado 02 Familia – Cundinamarca – Zipaquirá [j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co) con el siguiente asunto: **“COMPARTO TRASLADO COMPLETO DE LA DEMANDA JUNTO CON LA SUBSANACION PROCESO 2020-00059 DIVORCIO DE SANDRA MILENA HORMAZA LOZANO”** ya que en el primer intento de notificación ejercido por la demandante a mi poderdante, no se allegaron los documentos para ejercer el derecho de contradicción, así mismo dentro de la estructura del correo, el juzgado advierte que los términos corren conforme a lo establecido en el decreto 806 (Allego Pantallazo del correo remitido por el despacho).

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquirá <[j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
Date: lun, 11 oct 2021, 4:56 p. m.  
Subject: COMPARTO TRASLADO COMPLETO DE LA DEMANDA JUNTO CON SUBSANACION PROCESO 2020-00059 DIVORCIO DE SANDRA MILENA HORMAZA LOZANO  
To: [hectorruiz137@gmail.com](mailto:hectorruiz137@gmail.com) <[hectorruiz137@gmail.com](mailto:hectorruiz137@gmail.com)>

BUENAS TARDES,

EN ATENCION A SU SOLICITUD REMITO TRASLADO DE LA DEMANDA JUNTO CON SUBSANACION Y AUTO ADMISORIO PARA LO PERTINENTE.

SE ADVIERTE QUE LOS TERMINOS CORREN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 806.

Cordialmente,

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUND.)  
Carrera 17 No. 6B-12 - Barrio Algorta III  
E-mail: [j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2 adjuntos — Descargar todos los archivos adjuntos

01Proceso202000059.pdf  
1538K Visualizar como HTML Descargar

03Providencia(1)202000059.pdf  
221K Visualizar como HTML Descargar

**SEGUNDO:** El día **viernes 22 de octubre de 2021** a las **14:34 p.m.** (6 días después de haberse efectuado la notificación del Decreto 806, artículo 8: *“la notificación personal*

se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación” es decir que los términos empezaron a correr desde el día **14 de octubre de 2021**) radiqué ante su despacho, mediante mi cuenta electrónica: [natalia.corzo.rubiano@gmail.com](mailto:natalia.corzo.rubiano@gmail.com), correo electrónico con asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DEL PROCESO DE DIVORCIO** con numero de Rad. 2020 – 059 – 00, conforme a lo estipulado en el decreto 806 de 2020, donde solicité respetuosamente el acuso de recibo y así mismo, le di traslado de la contestación a la parte demandante, el mismo día a las 15:46 pm. (Allego Pantallazo). **CONTESTACIÓN QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 20 DÍAS COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 369 DEL C.G.P.**



**TERCERO:** El 22 de octubre de 2021 a las 14:35 p.m., este despacho acusa recibo: “...**Respuesta automática: CONTESTACION DEMANDA DE DIVORCIO RAD. 2020-059-00...Se acusa recibido al correo informado que se impartirá el trámite correspondiente...**” (Subrayado fuera de texto) demuestra que contestación de la demanda fue enviada **DENTRO DEL TERMINO DE LEY**. (Allego Pantallazo).



**CUARTO:** El 08 de febrero de 2022, este despacho mediante auto, da por NO CONTESTADA LA DEMANDA dentro de la OPORTUNIDAD LEGAL, siendo claro que, dentro de los correos aportados en este recurso, con sus fechas y hora, se allego la efectiva Contestación y este Juzgado **ACUSO RECIBO**, lo que demuestra, que efectivamente **SI** se CONTESTO LA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS POR LA LEY.

### **PETICIONES**

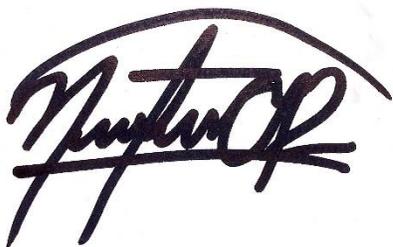
Como consecuencia de lo anterior solicito al señor Juez:

1.- Se declare **REPONER EL AUTO** del día 08 de febrero de 2022 y publicado en el **Estado 019 del 09 de Febrero de 2022**, en el que se tiene por NO CONTESTADA la demanda de **DIVORCIO No. 2020-059-00** y se ordene **ADMITIR LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR ENCONTRARSE DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE LEY (20 DIAS) Y CORRER TRASLADO** de la misma a la parte demandante, con el fin de que la excepciones presentadas en dicha contestación, sean debatidas en audiencia, tal como lo dispone el **Decreto 806/20**, de igual forma la contestación de la demanda fue enviada al abogado de la parte demandante: [abogadogarciaurdaneta@gmail.com](mailto:abogadogarciaurdaneta@gmail.com) el 22 de octubre de 2021, en virtud del principio de lealtad procesal y como aparece en la Copia del Envío allegado.

2.- Darle el debido trámite a las excepciones y a las pruebas presentadas en la contestación de la demanda.

Por lo que ruego a usted proceder de conformidad y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto.

Cordialmente,



**NATALIA CORZO RUBIANO**  
C.C. No. 1.075.678.913 de Zipaquirá  
T.P. No. 361.670 del C.S. de la J.



Natalia Corzo &lt;natalia.corzo.rubiano@gmail.com&gt;

---

**RV: COMPARTO TRASLADO COMPLETO DE LA DEMANDA JUNTO CON SUBSANACION PROCESO 2020-00059 DIVORCIO DE SANDRA MILENA HORMAZA LOZANO**

---

**JAIME CORZO** <jaimehavidcorzob@hotmail.com>  
Para: Natalia Corzo <natalia.corzo.rubiano@gmail.com>

14 de febrero de 2022, 11:24

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira** <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: lun., 11 oct. 2021, 4:56 p. m.

Subject: **COMPARTO TRASLADO COMPLETO DE LA DEMANDA JUNTO CON SUBSANACION PROCESO 2020-00059 DIVORCIO DE SANDRA MILENA HORMAZA LOZANO**To: [hectorruiz137@gmail.com](mailto:hectorruiz137@gmail.com) <[hectorruiz137@gmail.com](mailto:hectorruiz137@gmail.com)>

BUENAS TARDES,

EN ATENCION A SU SOLICITUD REMITO TRASLADO DE LA DEMANDA JUNTO CON SUBSANACION Y AUTO ADMISORIO PARA LO PERTINENTE.

SE ADVIERTE QUE LOS TERMINOS CORREN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 806.

**Cordialmente,****JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUND.)****Carrera 17 No. 6B-12 - Barrio Algarra III****E-mail: [j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**2 adjuntos** — [Descargar todos los archivos adjuntos](#) **01Proceso202000059.pdf**  
1538K [Visualizar como HTML](#) [Descargar](#) **03Providencia(1)202000059.pdf**  
221K [Visualizar como HTML](#) [Descargar](#)



Natalia Corzo &lt;natalia.corzo.rubiano@gmail.com&gt;

---

**CONTESTACIÓN DEMANDA DE DIVORCIO RAD. 2020-059-00**

2 mensajes

---

**Natalia Corzo** <natalia.corzo.rubiano@gmail.com>  
Para: j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de octubre de 2021, 14:34

Buenas Tardes,

Respetuosamente remito CONTESTACIÓN DE DEMANDA DEL PROCESO DE DIVORCIO con número de Rad. 2020 - 059 - 00, conforme a lo estipulado en el decreto 806 de 2020.

***Por favor acusar recibo a este mismo correo.***

Atentamente,

**NATALIA CORZO RUBIANO**  
ABOGADA

---

 **CONTESTACIÓN DEMANDA RAD. 2020 - 059 - 00.pdf**  
14507K

---

**Natalia Corzo** <natalia.corzo.rubiano@gmail.com>  
Para: abogadogarciaurdaneta@gmail.com

22 de octubre de 2021, 15:46

[El texto citado está oculto]

---

 **CONTESTACIÓN DEMANDA RAD. 2020 - 059 - 00.pdf**  
14507K



Natalia Corzo &lt;natalia.corzo.rubiano@gmail.com&gt;

**Respuesta automática: CONTESTACIÓN DEMANDA DE DIVORCIO RAD. 2020-059-00**

2 mensajes

**Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira** <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co> 22 de octubre de 2021, 14:35  
Para: Natalia Corzo <natalia.corzo.rubiano@gmail.com>

Se **acusa recibido** al correo informando que se le impartirá el tramite correspondiente, téngase en cuenta que el horario Judicial es de **Lunes a Viernes de 8:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm.**

Cualquier información a través de este medio y/o publicación con efectos procesales <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-zipaquira>

Asimismo se advierte, lo siguiente, en adelante:

- Las salidas las encontrarás en PROCESOS AL DESPACHO
- Las entradas las encontrarás en ENTRADAS AL DESPACHO

AVISO IMPORTANTE, ver

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-zipaquira/38>

Click 2020, luego click julio.

Cordialmente,

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIQAQUIRÁ (CUND.)****Carrera 17 No. 6B-12 - Barrio Algarra III****E-mail: [J02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**Natalia Corzo** <natalia.corzo.rubiano@gmail.com>  
Para: jaimehavidcorzob@hotmail.com

22 de octubre de 2021, 14:36

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Familia - Cundinamarca - Zipaquira** <j02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: vie, 22 oct 2021 a las 14:35

Subject: Respuesta automática: CONTESTACIÓN DEMANDA DE DIVORCIO RAD. 2020-059-00

To: Natalia Corzo <natalia.corzo.rubiano@gmail.com>

Se **acusa recibido** al correo informando que se le impartirá el tramite correspondiente, téngase en cuenta que el horario Judicial es de **Lunes a Viernes de 8:00 am - 1:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm.**

Cualquier información a través de este medio y/o publicación con efectos procesales <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-zipaquira>

Asimismo se advierte, lo siguiente, en adelante:

- Las salidas las encontrarás en PROCESOS AL DESPACHO
- Las entradas las encontrarás en ENTRADAS AL DESPACHO

AVISO IMPORTANTE, ver

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-zipaquira/38>

Click 2020, luego click julio.

Cordialmente,

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIQAUIRÁ (CUND.)**

**Carrera 17 No. 6B-12 - Barrio Algarra III**

**E-mail: [J02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.